

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p. g. de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.

Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5512

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 de Mayo)

Núm. 1205

Gobierno Civil

Negdo. 1.º—Sanidad.—Circular

No cumplimentada con la puntualidad debida por algunos Alcaldes y profesores veterinarios las disposiciones 17 y 18 de la R. O. de 14 de Mayo de 1901, y 2.ª de la Circular de este Gobierno de fecha 16 de Enero último, y á fin de que se remitan todos los antecedentes del estado de salubridad de los diversos ganados de esta provincia, he dispuesto recordar á los Señores veterinarios municipales el deber que tienen de remitir el día 1.º de cada mes al Subdelegado del respectivo distrito, el resumen sanitario de toda clase de ganados, lo mismo que las invasiones y defunciones de cualquiera enfermedad zootica ó epizootica. En los pueblos donde no exista veterinario municipal los Alcaldes cuidarán de llenar cumplidamente este importante servicio, valiéndose de todos los medios que su celo les sugiera, para que no sufra retraso alguno el resumen mensual á que vienen obligados á remitir al Subdelegado de veterinaria del distrito, para que este funcionario, despues de resumidos todos los estados de los términos municipales lo pase al Inspector veterinario provincial.

Espero que las autoridades y funcionarios de referencia cuidarán del mas exacto cumplimiento de las precedentes prevenciones, y no darán lugar á que les exija estrecha responsabilidad por su falta ó demora en el cumplimiento de este servicio.

Palma 13 de Mayo de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 1206

Secretaria.—Negdo. 2.º—Ayuntamientos

Circular.—Existiendo siete vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Saneellas, producidas por escusas legales que les fueron admitidas por el mismo, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 46 de la vigente Ley municipal; he acordado nombrar Concejales interinos del expresado Ayuntamiento hasta tanto se cubran dichas vacantes por elección á

D. Pedro Molinas Amengual
Juan Verd Sard
Miguel Labrés Cirer
Jaime Aloy Cirer
Sebastián Garau Molinas
Lorenzo Labrés Serra.
Nadal Ramis Cirer.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos prevenidos en el artículo 91 de la Ley Electoral vigente.

Palma 13 de Mayo de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Veterinaria de Santiagola cátedra de Patología general y especial, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica, Medicina legal y Clínica médica, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Veterinaria y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dipongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Mayo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

SECCION OFICIAL

Núm. 1207

TESORERIA DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Anuncio.—*Negociado Agentes*.—Arregladamente al art. 18 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Agente ejecutivo de la 2.ª Zona de esta Capital, ha nombrado auxiliares de dicha Agencia á Don Juan Endolz Lecha y D. Jaime Martorell Alcalde, cesando, en su consecuencia Don Antonio Cañellas Coll y D. Damian Más Beltran, que desempeñaban dichos cargos.

Lo que hago público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades judicial, municipal, Registrador de la Propiedad y contribuyentes en general de la referida zona.

Palma 9 Mayo de 1902.—P. I., Jose M. Tur.—V.º B.º.—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 1208

ALCALDIA DE PALMA

Acordado por el Sr. Gobernador de la provincia la necesidad de la ocupación de la pequeña manzana llamada de «San Cristofolet» para ensanche y mejora de la calle del Sindicato de esta Ciudad, se avisa á los propietarios de las fincas que la forman, relacionados á continuación se sirvan personarse en esta Alcaldia dentro el plazo de ocho dias acompañados del perito que haya de representarles, para hacer constar su nombramiento y proceder á la toma de datos de las respectivas propiedades, de conformidad á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del Reglamento sobre expropiación forzosa.

Palma 9 Mayo de 1902.—El Alcalde, Lladó.

Relación rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de la manzana llamada de San Cristóbal limitada por las calles de Bolsería, Sindicato y Vidriería.

Nombre del Propietario, situación de la finca y partes de que consta

D.ª Maria Taronjí Piña, calle Bolsería 30 y Vidriería 71, planta baja, entresuelo, 1.º y 2.º piso y desván.

D. José Bonnin Taronjí, calle Bolsería 28, tienda.

D.ª Catalina Mir Gomila, calle Bolsería 32, tienda, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º piso.

D.ª Juana M.ª Salvá Serra y D.ª Catalina Miguez Gomez como heredera de su esposo D. Miguel Salvá Serra, calle Bolsería 26 y 28, tienda, sótano y entresuelo.

D.ª Juana M.ª Salvá Serra, calle Bolsería 26 y Vidriería 69, primer piso y desván.

Palma 9 de Mayo de 1902.—El Alcalde, M. Enrique Lladó.

Núm. 1209

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde efectua la obra

En la Casa Consistorial.—Peones (jornales) 13, importe pesetas 21'25.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Cemento común kilogramos 1600'00, importe pesetas 23'84.

En varias obras y reparaciones.—Oficiales (jornales) 13, importe pesetas 32'50.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 21'00.

En la reparación y conservación de empedrados y afirmados de las calles y plazas.—Oficiales (jornales) 30½, importe pesetas 69'86.—Peones (jornales) 150½, importe pesetas 264'07.—Carros 5½, importe pesetas 29'87.—Arena de mar, metros cúbicos 11'250, importe pesetas 22'50.—Cemento común kilogramos 400'00, importe pesetas 5'96.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 48'750, importe pesetas 34'12.—Piedra machacada metros cúbicos 35'000, importe pesetas 77'00.

En id. id. de acequias y alcantarillas.—Peones (jornales) 5½, importe pesetas 10'05.—Arena de mar metros cúbicos 1'500, importe pesetas 3'00.—Cemento común kilogramos 400'00, importe pesetas 5'96.—Sillería caliza basta metros cúbicos 1'600, importe pesetas 12'67.

En la limpia de las escaleras de la Muralla.—Peones (jornales) 20½, importe pesetas 33'60.

En el arreglo de arquetas públicas.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 10'50.

En los vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 5½, importe pesetas 10'05.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar y transporte de escombros, Gaspar Camps; Cemento común, José Riera; Sillería caliza basta, Jaime Sabater, y piedra machacada, Nicolas Llitas.

Palma 21 de Abril de 1902.—El Alcalde, M. Enrique Lladó.

Núm. 1210

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Anuncio.—Formado por este Ayuntamiento y Junta Municipal el reparto de consumos para el presente año de 1902, queda expuesto al público en el sitio de costumbre y en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias á efectos de reclamación.

Felanitx 9 Mayo de 1902.—El Alcalde accidental, Bartolomé Juguet.—P. A. de la J. M.—Miguel Riera, Srío.

Núm. 1211

Anuncio.—Formado por la Junta gremial el reparto para el año 1902, sobre encabezamiento forzoso del gremio de granos y líquidos, queda expuesto al público á efectos de reclamación, por espacio de ocho dias, en el sitio de costumbre y en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Felanitx 9 Mayo de 1902.—El Alcalde accidental, Presidente, Bartolomé Juguet.—P. A. de la J. G.—Miguel Riera, Srío.

Núm. 1212

ALCALDIA DE INCA

En cumplimiento de lo que ordena el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, se han instruido ante esta Alcaldia á petición del vecino Miguel Guasp Sastre, las oportunas diligencias en averiguación del actual paradero, caso de existir, de su hijo Juan Guasp Fluxá, autente hace más de 14 años ó sea desde que por su suerte pasó á servir en el Ejército de Ultramar, y por sus resultados, este Ayuntamiento es de parecer que puede reputarse muerto, y por tanto motivo suficiente para suponer su autencia en las condiciones que determina el parrafo 4.º del art. 88 de la Ley de Reclutamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de cuanta personas pueda interesar, ó tengan noticia de la existencia del referido Guasp á quien se reputa muerto.

Inca 9 Mayo de 1902.—Jaime Armengol.

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre del actual año que se forma en cumplimiento de lo que está mandado.

Día 1.º de Enero.—Inaugural.—Se constituyó el Ayuntamiento procediéndose a la elección de Alcalde, Tenientes y Regidores Síndico e Interventor, tomando los demás Concejales el número que las correspondía y se acordó celebrar sesión ordinaria los sábados a las 20.

Día 1.º.—Se procedió a la formación de las listas de contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios en las elecciones de Senadores.

Día 4.—Se aprobaron y ratificaron los acuerdos tomados en las sesiones extraordinarias. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó dividir la Corporación en cinco comisiones permanentes formándose cada una de tres concejales, procediéndose en votación a la designación de los señores que han de componerlas. El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación la designación de Alcaldes de barrio. Se acordó la transferencia de crédito del presupuesto de 1901 de pesetas 51'64 del capítulo 6.º art. 3.º al capítulo 1.º art. 2.º y exponiéndose al público a efectos de reclamación se someta a la aprobación de la Junta Municipal. Se aprobaron las actas de subastas de los arbitrios Puesto de Plazas y Corral público. Se acordó que la prestación personal se dedique a la recomposición de las calles y luego a la de caminos vecinales.

Extraordinaria del día 11.—Se procedió a la formación del alistamiento de los mozos del actual año.

Día 11.—Se aprobó acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida prestando conformidad en que sean incluidos en los pueblos de Petra y Manacor los mozos que expresan los oficios recibidos de los Alcaldes respectivos. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se aprobaron los extractos de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el cuarto trimestre 1901. Se procedió a la formación de secciones para el sorteo de vocales de la Junta Municipal, designándose dos individuos a cada una. Se aprobó el padrón del vecindario formado acordando su exposición al público. Se nombró una comisión para que haciendo las oportunas gestiones propongan lo que crean conveniente para celebrar en esta villa dos misas los domingos y fiestas.

Día 18.—Se aprobó acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se procedió al sorteo de un vocal asociado de la Junta Municipal. Se acordó hacer las recomposiciones convenientes para que puedan aprovecharse las aguas del Puig de la Font, al objeto de que se puedan llenar las cisternas. Se acordó quede sobre la mesa para resolver lo procedente respecto a la celebración de dos misas. Se acordó que el Sr. Presidente por los medios que crean convenientes vea de liquidar el reparto de consumos de 1901. Se concedió un socorro de pesetas 25'00 a Antonia Sancho. Se facultó al Sr. Presidente para nombrar el capellán que ha de predicar el día de San Ignacio y el refresco que se dá en la Consistorial.

Extraordinaria del día 26.—Se procedió a la rectificación del alistamiento de los mozos del actual año.

Día 25.—Se aprobó acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó que el Sr. Alcalde eleve con el de San Lorenzo respetuosa exposición al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria Comercio y Obras publicas para que se sirva anunciar las subastas oportunas para que sea pronto un hecho el paso por la nueva carretera. Se acordó publicar definitivamente la lista de compromisarios para la elección de Senadores. Se aprobaron las listas de contribuyentes colocados en las respectivas secciones para el nombramiento de los asociados de la Junta Municipal acordando exponerla al público a efectos de reclamación. Se aprobó el padrón de la prestación personal del actual año acordando su exposición al público a efectos de reclama-

ción. Se acordó que la Corporación se presente sobre el terreno para señalar a Antonia Servera la línea y el modo de cercar una porción de terreno lindante con la calle de la Iglesia y dar salida a las aguas pluviales. Se acordó quede ocho días sobre la mesa respecto la petición formulado por Pedro Sancho para dedicar la prestación personal a un camino recién abierto en el Collet de la Punta. Se acordó que la Comisión urbana dictamine respecto a una queja producida por Jaime Servera Brunet de que no pueden tener salida las aguas que bajan por la calle de Can Janer.

Día 1.º de Febrero.—Se aprobó acta anterior y se ratificaron acuerdos formados en los extraordinarios del 26 de Enero.—Se acordó el cumplimiento de los correspondencia recibida.—Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. En vista del dictamen de la Comisión se acordó que la Corporación se presente sobre el terreno para examinar la queja producida por Jaime Servera Brunet de que no pueden tener salida las aguas que bajan por la calle de Can Janer. Se acordó quede 8 días para estudio respecto las obras que desea hacer Antonia Servera en su finca lindante con la calle de la Iglesia. Se acordó suspender la recomposición de caminos hasta que pueda empezarse la prestación personal del actual año. Se acordó quede sobre la mesa para estudio respecto la petición formada por Pedro Sancho para dedicar 29 jornales a un camino recién construido en el Collet de la Punta.

Extraordinaria del día 8.—Se procedió a cerrar definitivamente el alistamiento de mozos del actual año.

Extraordinaria del día 9.—Se procedió al sorteo de mozos del actual año.

Día 8.—Se aprobó acta anterior y se ratificaron acuerdos tomados en la extraordinaria de este día. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y en cuanto a oficio del Sr. Juez Municipal solicitando un baston de mando con cargo a fondos municipales se acordó que en la próxima sesión se dé cuenta y lectura del Real Decreto de 22 Octubre de 1858 que cita, para en su vista acordar lo procedente. Se pasó al asunto de Antonia Servera solicitando la línea y la manera de cercar de pared una porción de tierra lindante con la calle de la Iglesia, acordando que el Señor Arquitecto Provincial asesore al Ayuntamiento para conceder con mejor conocimiento la línea que se interesa. Respecto a la petición de Pedro Sancho solicitando 29 jornales de la prestación personal para dedicarlos a un camino recién abierto que parte del Collet de la Punta se desestimó la petición porque no siendo vecinal se opone el art. 79 de la ley Municipal. Pasado al asunto sobre las quejas producidas por Jaime Servera por no tener salida las aguas que bajan por la calle de Can Janer se acordó quede de nuevo sobre la mesa y luego de consultar las disposiciones vigentes respecto al libre curso de las aguas el Ayuntamiento acordará lo que crea conveniente. Se acordó que el Ayuntamiento no puede conceder la línea que interesa Pedro Juan Servera, para hacer obras en la calle Nueva sin que los propietarios zanjen las cuestiones en la vía correspondiente. Se acordó amillarar a nombre de Pedro Vives Torres y hermanos las fincas que comprenden un expediente posesorio siendo bajas a Vives Servera Martina Juan. Se concedió permiso a Guillermo Ribot para cercar un solar calle Nueva. Se acordó que la Comisión emita dictamen respecto las obras que considere necesario verificar en el Puig de la Font para traer las aguas al pueblo.

Día 15.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Vistos los expedientes posesorios instruidos por Jaime Brunet Busquets, Bartolomé Brunet Balester, Juan Santandreu Vives y Jaime Sureda Bauzá se acordó amillarar a sus nombres las fincas que comprenden. Se aprobó el presupuesto para la instalación del gas acetileno en la Casa Consistorial y Escuelas de niños. Se acordó ver si en el Ayuntamiento de Manacor existe el Real decreto de 22 de Octubre de 1858 a que se refiere el Sr. Juez Municipal al solicitar un baston de mando, para dar cuenta al Ayuntamiento. Se pasó al asunto de las aguas pluviales que bajan por la calle de Can Janer y dando cuenta de

una instancia producida por varios vecinos se acordó que las aguas pluviales sigan el curso que tenían antes y que el Ayuntamiento se presente sobre el terreno para señalar el paso de las mismas. Se acordó facultar al Sr. Alcalde para adquirir cirios nuevos para asistir a las funciones religiosas. Se acordó construir un ramal que de la calzada del Puig de la Font vaya a la calle de las Cruces a desembocar en la acequia que existe y continuar la calzada hasta la calle Nueva y en cuanto a la fuente den Llisa se hagan las reparaciones necesarias empleándose la prestación personal y teniendo en cuenta la cantidad consignada en presupuesto.

Extraordinaria del día 20.—Se procedió al sorteo de los vocales asociados que han de formar la Junta Municipal durante el actual año, acordando publicar su resultado.

Día 22.—Se aprobó el acta anterior y se ratificaron los acuerdos en la extraordinaria del 20.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida nombrando tallador a D. Rafael Juan Galmis. Se acordó empezar el primer turno de la prestación personal dedicándose a la recomposición de caminos vecinales que designe la comisión y bajo su inspección. Se acordó construir tres clavijeras en la Font dels Molins para el paso de las aguas y que la Comisión emita dictamen respecto a llevar a efecto la obra. Se acordó la recomposición de la pared que existe sobre el puente de Ne Cavallera con cargo al crédito consignado en presupuesto.

Día 1.º de Marzo.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Se acordó comunicar al propietario deje las aperturas necesarias para el libre curso de las aguas pluviales de la calle de Can Janer.—Se autorizó a Antonia Servera para efectuar obras en su finca lindante con la calle de la Iglesia dejando dos aperturas de 1'50 metros en cuadro para dar salida a las aguas, facultándola para poner hierros en sentido horizontal. Se acordó la construcción de tres clavijeras en la Font dels Molins de 1'50 alto por 0'70 de ancho empezándose las obras tan luego lo consientan las separaciones que se hacen en los caminos vecinales toda vez que tanto en éstas como en aquellas ha de haber el auxilio de la prestación personal. Dado cuenta de las disposiciones que cita el Sr. Juez Municipal en apoyo de que se le entregue un baston de mando se acordó quede sobre la mesa para resolver en la próxima sesión.

Extraordinaria del día 2.—Se procedió al acto de clasificación y declaración de soldados del actual año y revisión de los dos anteriores.

Día 8.—Se aprobó acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se acordó pase al recaudador la lista formada de los contribuyentes que han optado redimir a metálico la prestación personal, para su cobro. Se aprobó el plano de fachada de una casa calle del Obispo presentado por Pedro Vives autorizándole para verificar las obras. Se acordó participar al Sr. Juez Municipal que el Municipio no viene obligado a satisfacer el distintivo que use, de fondos comunales. Se acordó publicar un pregon prohibiendo que los animales vayan sueltos siempre que no lleguen a dos inclusive. Se acordó que en lo sucesivo las sesiones ordinarias tengan lugar los sábados a las 21 anunciándose como está mandado.

Día 15.—Se aprobó acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó se dedique la prestación personal a la recomposición del camino de Artá por Pulo. Se facultó al Señor Alcalde para designar el carpintero que ha de efectuar reparaciones.

Día 22.—Se aprobó acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se nombró a D. Bartolomé Fluxá comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta abonándole la comisión consignada en presupuesto. Se acordó asistir a las funciones de Semana Santa y que en la Consistorial se dé acostumbrado refresco nombrándose para llevarlo a efecto a una comisión. Se acordó que una brigada de la prestación personal

se dedique a la extracción de piedras para construir la pared y edificar el acueducto del Puig de la Font en sus dos ramales acordados bajo la dirección del Guardia Jurado.

Día 29.—Se aprobó acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó amillarar a nombre de Maria Ana Santandreu las fincas que comprende un expediente posesorio. Se nombraron tres vecinos pobres de solemnidad.

JUNTA MUNICIPAL

Día 1.º de Marzo.—Se instaló la Junta que ha de funcionar durante el año actual. Se nombró a D. Miguel Servera Sureda Medico municipal estipulándose con dicho señor las condiciones del contrato.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Así resulta del acta.

Son Servera 12 Abril 1902.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.—V.º B.º—El Alcalde, Riera.

AYUNTAMIENTO DE INCA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Abril de 1902

Nacimientos

Varones legítimos	8
Hembras legítimas	5
Total	13

Defunciones

De Endocarditis	1
» Tuberculosis	2
» Asistolia	1
» Dentición convulsiva	1
» Calentura infacciosa	1
Total	6

Inca 30 de Abril de 1902.—El Alcalde, Jaime Armengol.

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Abril de 1902

Nacimientos

Varones legítimos	5
Hembras legítimas	7
Total	12

Defunciones

De Compresión medular	1
» Falta de viabilidad	1
» Enteritis	1
» Pulmonía	1
» Mielitis	1
» Senectud	1
» Uremia	1
Total	7

Andraitx 3 Mayo de 1902.—El Alcalde, Antonio Valent.—El Secretario, Jaime Juan.

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Abril de 1902

Nacimientos

Varones legítimos	4
Hembras legítimas	10
Total	14

Defunciones

Por no ser viables	2
De Tuberculosis pulmonar	1
» Coqueluche	1
Total	4

Algaida 4 Mayo de 1902.—El Alcalde, Francisco Verdera.—El Secretarios, Lorenzo Oliver.

Núm. 1217

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Estadística demografica del municipio correspondiente al mes de Abril de 1902

Nacimientos

Hembras legítimas 1

Defunciones

Ninguna.
Deya 9 de Mayo de 1902.—El Alcalde P. A. Matias Vives.—El Secretario, Miguel Ripoll.

Núm. 1218

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Abril de 1902

Nacimientos

Varones legítimos 2
Hembras legítimas 5

Total 7

Defunciones

De Tuberculosis pulmonar 1
Debilidad congénita y vicios de conformación 1
Total 2

Capdepera 10 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Mateo Melis.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 1219

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Año de 1902

Movimiento de caja durante el mes de Abril último

Debe

Existencia que resultó del mes anterior, 70386'39 pesetas.
Recibido del Ayuntamiento de Sóller por el primer trimestre de la cuota Carcelaria, 291'68 id.
Id. de D. José Aguiló por el segundo trimestre a/c del arriendo de la Pescaderia, 1800 id.
Id. de D. Nicolás Cortés por la mensualidad actual y a/c del arriendo de la Plaza Mayor, 7711 id.
Id. de D. Miguel Ramis por el segundo trimestre y a/c del arriendo del arbitrio s/ ocupación via pública, 5016'63 id.
Id. de D. Pedro Borrás por id. id. s/ licencia para construcciones, 3916'75 id.
Id. del mismo por id. id. s/ sillas de hierro en los paseos públicos, 503'75.
Id. del mismo por id. id. s/ el arriendo del Matadero, 4050'25 id.
Id. de D. Juan Pizá por id. id. a/c del arbitrio de Pesas y medidas, 1250'25 id.
Id. de D. Bartolomé Pizá por id. id. sfueras de la puerta de S. Antonio, 581'58 id.
Id. de D. Cayetano Aguiló por id. id. del arriendo sobre Coches fúnebres, 1000'31 idem.
Id. de D. Gabriel Perez por derechos de arancel de servicios municipales de los Cementerios, 272'60 id.
Id. de D. Jaime Miralles por una sepultura del Cementerio, 200 id.
Id. de D. Antonio Carbonell por importe del hierro declarado inutil procedente del material de obras por Administración, 295'07 id.
Id. de D. José Canet por la mensualidad actual de Consumos, 55900'07 id.
Id. de D.ª Ana Jaume y Coll por una sepultura del Cementerio, 200 id.
Id. de D. Mateo Garau por id. id. de id., 200 id.
Suma el Debe, 153.576'23 id.

Haber

Satisfecho á D. Jaime Martorell por pan y rancho para los presos de la Cárcel y detenidos en el Deposito, 299'79 pesetas.
Id. á D. Ignacio Vidal por reparación á una cerradura, 3 id.
Id. á D. Antonio Aulet por Cal, 14 id.
Id. á D. José Riera por Cemento, 146'02 idem.

Id. á D. Gaspar Camps por trasporte de escombros, 217'32 id.
Id. á D. Nicolás Lliteras por piedra machacada, 392'80 id.
Id. á D.ª Josefa Serra por efectos para la casa Consistorial y demás, 88'07.
Id. á D. Bartolomé Frontera por una cofaina, 10 id.
Id. á la Economica por el gas consumido en Febrero, 5236'77 id.
Id. á D. Pedro Ignacio Más por jornales en los caminos, 21'87.
Id. á D. Rafael Borrás por id. id. operarios municipales, 1870'54 id.
Id. á D. Onofre Garau por petroleo, 489'41 id.
Id. á D. Gabriel Perez por efectos para el Cementerio, 7 id.
Id. á D. Mateo Salvá por id. para los caballos municipales, 60 id.
Id. á D. Francisco Mulet por gastos de limpieza y demas de este Ayuntamiento, 28'13 id.
Id. á D. Jaime Escalas por aceite para los faroles de los serenos, 80'40 id.
Id. á D. Guillermo Terrasa por reparaciones á las herramientas operarios municipales, 27'50 id.
Id. á D. Damian y José Bauzá por efectos para los caballos de la Guardia municipal, 621'90 id.
Id. á D. Nicolás Lliteras por 75 metros de alcantarilla colectora de aguas pluviales, 885'50 id.
Id. á D. Vicente Mate por gastos en la enfermeria de la Carcel, 34'60 id.
Id. á D. José Tous por suscripción á la Gaceta de Hospitales para las casas de socorro, 53 id.
Id. á D. Francisco Quetglas por Cemento Portland, 8 id.
Id. al Depositario por amortización de Bonos y pago de Cupones, 1103'69 id.
Id. á D. Pedro B. Valls por reforma del alumbrado de dos faroles públicos, 101'25 idem.
Id. á D. Ramón Abrinas por piedra caliza, 304'21 id.
Id. á D. Monserrate Figuerola por piedra machacada, 218'24 id.
Id. á la Sociedad la Económica por trabajos y materiales en la colocación de tres faroles, 131'85 id.
Id. al Depositario por gastos suplidos por cuenta del Ayuntamiento, 1298'43 id.
Id. á la Excm. Diputación a/c de su cuota, 17948'43 id.
Id. á D. Juan Danti por el primer trimestre valor del servicio de conservación del arbolado, 250 id.
Id. á D. José Tous por encuadernaciones, 255'50 id.
Id. á D. Ignacio Vidal por gafas de hierro y demás que ha facilitado por c/ del Ayuntamiento, 140'03 id.
Id. á D. Gaspar Camps por trasporte de perros recogidos por la via pública, 12 id.
Id. á D.ª Josefa Serra por reparación á efectos para servicios de obras, 2'60 id.
Id. á D. Antonio Riera por dos piezas para moldes, 17 id.
Id. á D. Guillermo Terrasa por reparaciones á herramientas operarios municipales, 43'75 id.
Id. á D. Gabriel Perez por efectos para el Cementerio, 7 id.
Id. á D. Rafael Borrás por jornales y materiales operarios municipales, 997'97 idem.
Id. á D. Francisco Aulet por gasto suplido por cuenta del Ayuntamiento en menores y demás, 87'35 id.
Id. á D. Antonio Clar por una mesa escritorio, 137 id.
Id. á D. Julian Senis por alquiler de sus carruajes, 15 id.
Id. á D.ª Margarita Pol por papel timbrado, 412'77 id.
Id. á D. Onofre Garau por petroleo, 8'04 id.
Id. á D. Luis Serra por la gratificación del primer trimestre que le asignó el Ayuntamiento, 250 id.
Id. á D. José F. Rey por reparación á medallas que usan los Sres. Concejales, á 17'50 id.
Id. á la Sociedad Gas «La Económica» por el consumido en la Casa Consistorial y Repeso, 378'88 id.
Id. á D. Antonio Corró por trabajo y materiales facilitados al Ayuntamiento, 413'36 id.

Id. á D. José Tous por impresos y demas, 236'62 id.
Id. á D.ª Paulina Buxens Viuda de Rafael Salva por papel de multas municipales que adquirió, 115 id.
Id. á la misma por socorro por una sola vez que el Ayuntamiento le concedió, 1700 idem.
Id. á la Guardia municipal por los haberes que devengaran durante la primera quincena de Enero último, 691'25 id.
Id. á D. Santiago Masriera por el segundo trimestre y a/c de las estaciones telefónicas, 286 id.
Id. á D. Monserrate Figuerola por piedra machacada, 248 id.
Id. á los Sres. Amengual y Muntaner por efectos para la sesión de obras, 20 id.
Id. á D. Vicente Mate por gastos enfermeria de la Cárcel, 27'70 id.
Id. á D.ª Josefa Serra por id. para la casa Socorro, 7'78 id.
Id. á D. Nicolás Lliteras por piedra machacada, 335'50 id.
Id. á D. Jaime Martorell por pan y rancho para los presos de la Cárcel y detenidos del Deposito, 363'56 id.
Id. á D. Miguel Far por ladrillos hidraulicos y demas, 152'50 id.
Id. á D. Juan Garau por piedra caliza, 166'15 id.
Id. á D. Jaime Sabater por sillares, 23'76 id.
Id. á D. Pedro Soler por tornillos y demas, 87 id.
Id. á D. Ramon Abrines por piedra caliza, 12 id.
Id. á D. Gaspar Camps por trasporte de escombros y arena de mar, 213'76 id.
Id. á D. José Riera por Cemento 172'84 idem.
Id. á D.ª Margarita Pol por papel timbrado y demas, 192'88 id.
Id. á D. Onofre Garau por petroleo, 489'41 id.
Id. á D. Francisco Mulet por efectos para las casas Socorro, 13'93 id.
Id. á la Sociedad Gas la Económica por el consumido, 5334'87 id.
Id. á D. Rafael Borrás por jornales primera quincena operarios municipales, 1258'22 id.
Id. á D.ª Maria Pomar por tubo de zinc, 13'75 id.
Id. á D. Simon Salom por Cera, 693'08 idem.
Id. á D. Domingo Riutort por ejemplares impresos para justificar las exenciones del servicio militar, 150 id.
Id. á D. Juan Sureda por formulas para los enfermos de la Cárcel, 101'55 id.
Id. á D. Francisco Soler por efectos para la Secretaría, 17 id.
Id. á D. Juan Otero por limpieza del Deposito, 34'95 id.
Id. á D. Juan Gilet por útiles para el parque de Bomberos, 22'05 id.
Id. á D. Antonio Corró por colocar la tubería en el zaguan de la casa Consistorial, 25 id.
Id. á D. Antonio Fábregas por efectos para la casa Consistorial, 218 id.
Id. á la Tesoreria de Hacienda a/c de los haberes del personal de la Escuela de Bellas Artes, 5000 id.
Id. á la Sociedad la Económica por trabajos y materiales para la instalación de faroles, 488'45 id.
Id. á los Empleados del Ayuntamiento por sus haberes del corriente mes s/ nominas, 14571'66 id.
Suma total de pagos, 68464'71 id.
Existencia, 85111'52 id.
Total general, 153576'23 id.
Palma 6 Mayo de 1902.—El Depositario, Jaime Moyá.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—Publiquese en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento con fecha 14 Agosto de 1899.—El Alcalde, M. Enrique Liadó.

Núm. 1220

D, Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palma y su partido.
Por el presente edicto se llama á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Carolina Roy y Contuvier, natural de Burdey (Francia) y vecina de esta Capital, fallecida ab-intestato á la edad de setenta y seis años, para que dentro de treinta días comparezcan á reclamarlo en los autos so-

bre declaración de herederos legales de dicha Roy que se siguen por ante el referido Juzgado.

Palma de Mallorca á primero de Mayo de mil novecientos dos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 1221

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de diez días las alhajas y muebles siguientes:

- 1. Un reloj de plata dorado, justipreciado en catorce pesetas.
2. Otro de oro para señora, avalorado en cincuenta y cinco id.
3. Otro de latón y tapa de cristal, en tres id.
4. Una medalla de plata, en veinte id.
5. Dos gafas con armazón de hierro una y la otra de plata, en tres id.
6. Una sortija y unas criollas de oro de bajo kilate, en diez id.
7. Diez sillas de diferentes clases con asiento de enea, en diez id.
8. Un espejo grande, en cuatro id.
9. Dos mesas, en tres id.
10. Diez cuadros, en catorce id.
11. Unas pequeñas fotografías, en una idem.
12. Una librería, en siete id.
13. Dos colchones de lana sin coser, en catorce id.
14. Una cómoda madera blanca con tres cajones, en ocho id.
15. Una mesa pequeña con dos cajones, en una peseta cincuenta céntimos.
16. Otra mesa pequeña, en una peseta cincuenta céntimos.
17. Un balancin de madera blanca, en cuatro pesetas.
18. Tres sillas con asiento de enea, en dos id.
19. Un mapa y seis cuadros de diferentes clases, en tres id.
20. Una mesa redonda, en quince id.
21. Un baul, en cincuenta céntimos.
22. Una caja, en cincuenta céntimos.
23. Un catre, en tres pesetas.
24. Una colcha, en una peseta cincuenta céntimos.
25. Tres perchas, en una peseta.
26. Una cama de hierro sin montar, en cuatro id.
27. Dos cuadros con varilla pintada, en una id.
28. Dos pañuelos de lana abrigo á peseta uno, dos id.
29. Tres idem para bolsillo, treinta céntimos.
30. Tres idem idem, en treinta céntimos.
31. Unas enaguas blancas, en una peseta.
32. Una falda, en una id.
33. Dos camisas, una id.
34. Dos refajos de lana, dos id.
35. Cinco sábanas, siete pesetas cincuenta céntimos.
36. Siete idem, diez pesetas cincuenta céntimos.
37. Una idem pequeña, en una peseta.
38. Siete jubones para dormir, en una peseta setenta y cinco céntimos.
39. Dos pares medias de estambre, en veinte céntimos.
40. Tres jubones, en setenta y cinco céntimos.
41. Unos calzoncillos de punto, en veinte céntimos.
42. Tres pañuelos indiana para bolsillo, en treinta céntimos.
43. Nueve id. blancos para idem, en noventa céntimos.
44. Tres idem de seda, en setenta y cinco céntimos.
45. Tres servilletas, en tres pesetas veinte céntimos.
46. Cinco manteles, en dos pesetas cincuenta céntimos.
47. Cuatro servilletas, una peseta.
48. Una funda de almohada, en quince céntimos.
49. Un delantal blanco, en diez céntimos.
50. Dos tohales, en treinta céntimos.
51. Tres manteles grandes, en dos pesetas veinte y cinco céntimos.
52. Un refajo de punto, en cincuenta céntimos.
53. Un pañuelo mantón de lana, en una peseta.

54. Otro id. id., en una peseta.
 55. Unas enaguas, en cincuenta céntimos.
 56. Un gorro negro de punto, diez céntimos.
 57. Otro idem blanco, cinco céntimos.
 58. Unas enaguas, cincuenta céntimos.
 59. Dos idem, en una id.
 60. Una camiseta para dormir, en veinte y cinco céntimos.
 61. Dos pañuelos abrigo, de lona, una peseta.
 62. Un delantal de lista, diez céntimos.
 63. Unas enaguas de algodón, en cincuenta id.
 64. Una chaqueta, veinte y cinco id.
 65. Una americana de dril, en una peseta.
 66. Un caracol de hierro, una peseta.
 67. Unas faldas negras, en cincuenta céntimos.
 68. Un pañuelo abrigo de estambre, cincuenta céntimos.
 69. Una funda para almohada, diez id.
 70. Unas enaguas blancas, cincuenta idem.
 71. Un velon de laton de dos mecheros, en una peseta.
 72. Un candelabro de idem, en cincuenta céntimos.
 73. Un Santo-Cristo, en cincuenta id.
 74. Unas balanzas para pesar moneda, en una peseta.
 75. Un peso alcohol, en cincuenta céntimos.
 76. Unas faldas negras en cincuenta idem.
 77. Cinco idem endiana, dos pesetas 50 céntimos.
 78. Una manteleta de seda verde, cincuenta céntimos.
 79. Una camiseta franela encarnada, cuarenta céntimos.
 80. Un cubre camas encarnado, una peseta.
 81. Dos cuerpos de vestido, tela blanca, en veinte céntimos.
 82. Cuatro faldas de vestidos, en dos pesetas veinte céntimos.
 83. Dos chalecos de lana, cincuenta céntimos.
 84. Unos calzoncillos, diez céntimos.
 85. Unas faldillas, veinte céntimos.
 86. Un cuerpo vestido, tela blanca, veinte céntimos.
 87. Una capa para señora, veinte céntimos.
 88. Tres cuerpos vestido, treinta céntimos.
 89. Un pañuelo abrigo lana, cincuenta céntimos.
 90. Una mante de lana, en dos pesetas cincuenta céntimos.
 91. Dos camisetas, veinte céntimos.
 92. Siete camisas para muger, tres pesetas 50 céntimos.
 93. Dos fundas almohada, veinte céntimos.
 94. Una librería vieja con doce cristales, en doce pesetas.
 95. Dos sabanas, tres id.
 96. Dos cazuelas hierro, dos id.
 97. Una mesa madera blanca, veinte céntimos.
 98. Una arca de madera, en veinte céntimos.
 99. Dos planchas hierro, dos pesetas.
 100. Dos cazuelas id., dos id.
 101. Diez id. de barro, una id.
 102. Una sartén de hierro, cincuenta céntimos.
 103. Una pala id., cuarenta céntimos.
 104. Dos tapaderas de hoja lata, diez céntimos.
 105. Unas tenazas, diez céntimos.
 106. Un cortante, diez céntimos.
 107. Un molinito para café, una peseta.
 108. Unos fuelles, cincuenta céntimos.
 109. Unas parrillas, veinte y cinco céntimos.
 110. Diez botellas varios tamaños, una peseta.
 111. Catorce platos, una peseta cuarenta céntimos.
 112. Un jarro y una cofaina de porcelana, una peseta cincuenta céntimos.
 113. Una tetera, veinte céntimos.
 114. Cinco tazas con sus platillos, cincuenta céntimos.
 115. Dos overas, diez céntimos.
 116. Dos jicaras, diez céntimos.

117. Dos pies para floreros, veinte céntimos.
 118. Una taza para caldo, veinte y cinco céntimos.
 119. Dos copas para licores, diez céntimos.
 120. Dos vasos medio cristal, veinte céntimos.
 121. Dos calentadores, una peseta.
 122. Dos cantaros, diez céntimos.
 123. Una olla de barro, diez céntimos.
 124. Otra id. de hierro, u a peseta.
 125. Dos vasos de noche, diez céntimos.

Libros

126. Las Siete Partidas, en tres pesetas.
 127. Misterios de la Inquisición una id.
 128. Autos acordados, en tres tomos, tres id.
 129. Suplemento á la Historia Natural, en cuarenta y siete tomos, diez id.
 130. Memoria para la Historia de los Jacobinos, en dos tomos, dos id.
 131. Reales Decretos de los años 1847 y 1848, seis tomos, dos id.
 132. Sección de Medicina, dos tomos, una id.
 133. Barcelona Cautiva, cuatro tomos, dos id.
 134. Compendio de las transacciones filosóficas, en seis tomos, dos id.
 135. Historia de la guerra de Italia, un tomo, una id.
 136. Colección de religión política y literatura, tres tomos, dos id.
 137. Oenres de Baileau, un tomo, cincuenta céntimos.
 138. Lirre Du Jardinier, en tres tomos, en una peseta.
 139. Manuel du Voyageur, un tomo, una id.
 140. Nouvear Dictionaire, un tomo, una id.
 141. El probabilismo derribado, un tomo, una id.
 142. Le Grand Consul, un tomo, cincuenta céntimos.
 143. Gean eb Julien, un tomo, cincuenta céntimos.
 144. Le Captif, un tomo, cincuenta céntimos.
 145. Historia de la Comunante un tomo, una peseta.

Dichos bienes han sido inventariados como de propiedad de D.^a Catalina Roy Contuvier en las diligencias de prevención de ab-intestato de la misma y se venden bajo las condiciones siguientes:

- 1.^a No admitirán posturas anteriores al justiprecio de cada uno de los bienes.
 2.^a Todo licitador deberá depositar en mesa del Juzgado el precio del remate con el recargo del dos por ciento del mismo para el Estado y los gastos de subasta, luego que le fueren adjudicados.

Los referidos muebles estarán de manifiesto al público para que puedan ser examinados el día veinte y siete del actual de ocho á diez y ocho en la casa núm. 30 de la calle de Santa Cruz de esta Ciudad piso segundo y queda señalado para el remate el siguiente día veinte y ocho á las once en los estrados de este Juzgado sito en el edificio de San Antonio de Viana calle de S. Miguel.

Palma diez de Mayo de mil novecientos dos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 1222

Habiéndose publicado con algunas equivocaciones el siguiente anuncio se reproduce de nuevo rectificado.

D. Guillermo Vidal y Saénz, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy dada á solicitud de los hermanos D. Jorge, D. Juan, D. Guillermo y D. Basilio Cañellas y Canut en autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de presunción de muerte de D. Antonio Canut y Chonssat, se confiere traslado de la demanda á las personas desconocidas que teniendo interés en la herencia de dicho Canut se opongán á la declaración de que se ha hecho mérito, y se las emplaza de nuevo para que dentro del término improrrogable de cinco días com-

rezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma 6 de Mayo de 1902.—Guillermo Vidal.

Núm. 1223

D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera Instancia y de Instrucción de la Ciudad de Mahón y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, he señalado el día veinte y tres del corriente á las once, para que tenga lugar el sorteo de los mayores contribuyentes que han de formar parte de la Junta del Partido, conforme á lo prevenido en el párrafo primero de dicho artículo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Mahón á seis de Mayo de mil novecientos dos.—Francisco Buisen.—Ldo. Jaime Allés.

Núm. 1224

CEDULA DE CITACION

Por la presente, en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy recaída á solicitud de D. Antonio Rodolfo Guasp y Salvá, de este vecindario, en los autos declarativos de menor cuantía que por ante el Juzgado de 1.^a instancia de esta Capital y Escribanía de D. Antonio Tomás, sigue contra el Doctor D. Bartolomé Cuat, Doctor D. Ignacio Carrió, Margarita Carrió y D.^a Catalina Barceló, sus herederos ó causa-habientes de ignorado paradero, sobre cancelación en el Registro de la propiedad de este partido, de la mención de un censo; se citan de nuevo á los referidos demandados para que comparezcan ante el mismo Juzgado y Escribanía el día veinte y tres de los corrientes á las diez á fin de que bajo juramento indecisorio, absuelvan varias posiciones que han sido declaradas pertinentes, con el apercibimiento si no se presentasen de tenerles por confesos en el contenido de las mismas.

Palma nueve Mayo de mil novecientos dos.—P. A. de Tomás, Guillermo Vidal.

Núm. 1225

D. José Ferrer Pons Juez municipal de la villa de Binisalem provincia de las Baleares, partido judicial de Inca.

Hago saber: Que por ante este Juzgado se instruyó expediente de información posesoria á instancia de Juan Pol Terrasa y otros, para que se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido la posesión en que se halla juntamente con sus hermanos germanos Andrés y Francisco Pol Terrasa de las fincas siguientes:

A favor del solicitante de una porción de tierra conocida indistintamente por «Can Simó» y «Cane Llarga», sita en este término, de extensión aproximada de diez y siete destres ó sean tres áreas y una centiárea, lindante por Norte con tierra de su hermano Francisco, por Sur con otra de Pedro Antonio Pascual, por Este con otra de Don Luis Pons y por Oeste con otra de Miguel Villalonga.

A favor de Andrés Pol y Terrasa otra porción de tierra conocida tambien por «Can Simó» y «Cane Llarga» y de igual cabida que la anterior, lindante por Norte con tierra de Juana Ana Pol, por Sur con otra de su hermano Francisco, por Este con con la de D. Luis Pons y por Oeste con la de Miguel Villalonga.

A favor de Francisco Pol Terrasa otra porción de terreno de igual cabida y nombre que las anteriores, sita igualmente en este término, lindante por Norte con la porción de su hermano Andrés Pol Terrasa, por Sur con la otra porción del exponente Juan Pol, por Este con la de D. Luis Pons y por Oeste con la de Miguel Villalonga.

Y apareciendo inscritas las indicadas fincas en el Registro de la propiedad como una sola y á nombre de Andrés Pol y Oliver, fallecido día veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, queda mandado en providencia del día de hoy se cite en forma á los herederos del expresado Andrés Pol y Oliver y sucesores y á cuan-

tos se crean con igual ó mejor derecho á las fincas de cuya inscripción se trata, por medio del presente, apercibiéndoles para que comparezcan en dichos autos dentro el plazo de diez días á contar desde el de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pués que de lo contrario se les declarará por decaídos de su derecho y seguirán los autos su curso.

En su virtud y á fin de que sirva de citación en forma á los expresados herederos, de Andrés Pol y Oliver expido el presente en Binisalem á diez de Mayo de mil novecientos dos.—José Ferrer.—Ante mí, Jaime Frontera, Srio.

Núm. 1226

COMISION LIQUIDADORA DEL

BATALLON PROVISIONAL DE BALEARES Relación de los individuos del mismo que han sido ajustados definitivamente y aprobados por el Excmo. Señor Capitan general de este Distrito, cuyos interesados ó sus herederos tienen que solicitar los alcances que les han resultado en los mismos en instancia en papel de diez céntimos de peseta dirigida á esta Comisión.

Soldado, José Pepó Rivero, de ignorado paradero.

Id., Pedro Juan Nadal, natural de Artá provincia de Baleares.

Id., Vicente Vidal Ballester, de ignorado paradero.

Id., Eduardo Manrique Saboyas, fallecido, natural de Sariñena, provincia de Huesca.

Id., Juan Ubjes Buch, id., natural de Sans provincia de Barcelona.

Id., Miguel Calafat Cruellas, natural de Valldemosa provincia de Baleares.

Id., Rafael Sampol Jornals, natural de Algaida provincia de id.

Id., Antonio Sureda Cursach, natural de Artá provincia de id.

Id., Juan Ricart Vila, fallecido, natural de Besora provincia de Barcelona.

Id., Juan Mari Ripoll, id., natural de San Juan provincia de Baleares.

Corneta, Jaime Genovart Sastre, natural de Palma provincia de id.

Soldado, Antonio Corominas Vidal, natural de Sabadell provincia de Barcelona.

Id., Alberto Bernis Colomer, fallecido, natural de Villanueva y Geltrú provincia de id.

Id., José Martínez Reina, id., natural de Sevilla provincia de Sevilla.

Id., Marcelino Jaume Vilaseca, natural de Dt.^o Universidad provincia de Barcelona.

Id., Pablo Suñer Fortuñy, natural de Dt.^o Lonja provincia de id.

Id., Ramon Martínez Galvis, fallecido, natural de Onteniente provincia de Valencia.

Id., Serafin Llós Mestre, id., natural de Gerona provincia de Gerona.

Id., Cristobal Vicent Marqués, id., natural de Mercadal provincia de Baleares.

Id., Juan Escandell Torres, id., natural de San Miguel provincia de id.

Id., Adolfo Figueredo Carballo, id., natural de Sta. Trinidad provincia de Canarias.

Id., Bartolomé Ojeda Suarez, id., natural de S. Bartolomé provincia de id.

Id., Damian Cifre Payeras, id., natural de Bujer provincia de Baleares.

Id., Daniel Rodriguez Campos, id., natural de Guimar provincia de Canarias.

Id., Fernando Rodriguez Exposito, id., natural de Laguna provincia de id.

Id., Francisco Romero Moreno, id., natural de Gáldar provincia de id.

Id., José Agranje Tomé, de ignorado paradero.

Corneta, Miguel Gonzalez Quintana, fallecido, natural de Moya provincia de Canarias.

Soldado, Vicente Benites Guerra, id., natural de Guia provincia de id.

Palma de Mallorca 6 de Mayo de 1902.—El Comandante mayor, Arnaldo Luis.—V.^o B.^o—El Coronel Jefe, Pintos.